



ACUERDO DE CONCEJO N° 253-2024-MDCG

Casa Grande, 02 de agosto de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas** refiere: “También solicito lo que había informado en estación anterior, una fiscalización urgente para el tema de los camales avícolas del sector Santa Teresita y colindantes, digo colindantes porque también en el sector por donde queda los Talleres dirigiéndose a la 8 de Setiembre hay un camal, y ayer me han informado que habido un atoro de desagüe y han encontrado plumas, por mas que tengan buen alcantarillado, los camales van hacer nocivos para lo que el distrito requiere;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas**, en consecuencia **DERIVAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres a fin de que programen la inspección a los camales avícolas del sector Santa Teresita y colindantes de Casa Grande, con la finalidad de verificar las condiciones de salubridad de estos locales, además de constatar que tengan toda su documentación en regla, e informar los resultados.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


John Román Vargas Campos
ALCALDE